

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia ... 8'50 , ,
 Extranjero .. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por la presente encargo á los Alcaldes Guardia civil y demás agentes de mi autoridad practiquen diligencias á fin de averiguar si se encuentra en esta provincia Emilio Alvarez Ramos, natural de Otero de Bodes (Zamora), licenciado de la Guardia civil y cesante del Cuerpo de Seguridad, el cual se ausentó del domicilio conyugal el día 10 de Marzo último.

El indicado individuo se encontraba bastante enfermo, pues era un tuberculoso avanzado.

Si llegase á ser conocido su paradero particípese enseguida á este Gobierno.

Oviedo 20 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.296

ANUNCIOS

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Procedimiento administrativo, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el expediente instruido sobre la rescisión de los contratos de los médicos titulares acordado por el Ayuntamiento de Mieres.

Oviedo, 20 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.297

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad exterior, con fecha 11 del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Inspector de Higiene Pecuaria y Sanidad de esa provincia D. Francisco Abril Brocas, por multa de cincuenta pesetas impuesta por no haber dado cuen-

ta de la existencia de casos de glosepea, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á sus efectos.

Oviedo, 20 de Octubre de 1911.—El Gobernador civil, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.298

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Víctor Guzmán y Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luciano Bailly, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maurice 2.º», sita en el paraje llamado Barranco Requexo, parroquia de Rozadas, concejo de Boal. Lindante por el Oeste con «Maurice» número 17.742.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el campanario de la capilla de Ouria, propiedad de los señores viuda é hijos de Barres Villamil, y desde él se medirán 200 metros en dirección S. 30º O. y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 30 grados S. se medirán 400 metros, de segunda á tercera S. 40º O. 600, de tercera á cuarta E. 30º S. 100, de cuarta á quinta S. 30º O. 500, de quinta á sexta O. 30º N. 500, de sexta á primera Norte 30º E. 1.100, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y nueve hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.806 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se

pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.292

Que D. Víctor Guzmán y Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luciano Bailly, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y tres hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Remedios 2.º», sita en el paraje llamado La Moscada, parroquia de La Braña, concejo de El Franco. Lindante por el Oeste con la mina «Remedios.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 1.º de «Remedios», número 17.721, y desde él con rumbo N. 12º 54' E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 12º 54' Sur 500 metros, de segunda á tercera Sur 12º 54' O. 500, de tercera á cuarta O. 12º 54' N. 200, de cuarta á quinta S. 12º 54' O. 600, de quinta á sexta O. 12º 54' N. 300, de sexta á punto de partida N. 12º 54' E. 800, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y tres hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.808 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.293

Que D. Víctor Guzmán y Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luciano Bailly, ha presentado solicitud del registro de setenta y siete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Enrique 2.º», sita en el paraje llamado Andina, parroquia de Arancedo, concejo de El Franco. Lindante por el N.E. con «Paca» núm. 11.549 y «Enrique» núm. 17.722.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 6 de «Enrique» número 17.722 y desde él en dirección Sur 21º 28' O. se medirán 1.800 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 21º 28' S. se medirán 700 metros, de segunda á tercera N. 21º 28' E. 800, de tercera á cuarta O. 21º 28' N. 400, de cuarta á quinta N. 21º 28' E. 400, de quinta á sexta O. 21º 28' N. 100, de sexta á séptima N. 21º 28' E. 200, de séptima á octava O. 21º 28' N. 100, de octava á novena N. 21º 28' E. 200, de novena á punto de partida O. 21º 28' N. 100, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y siete hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.809 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.294

En cumplimiento del art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública, se anuncia á concurso la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de Castropol vacante por renuncia del médico D. Benjamin Vázquez, desempeñada hoy interinamente, por el Titular D. Edmundo Shelly Pardo.

El plazo para la admisión de solicitudes documentadas es de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiéndose las instancias á la Junta provincial de Sanidad.

Oviedo 16 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.295

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE AGOSTO DE 1911

Estadística del movimiento natural de la población.

Población, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1684
		Defunciones (2).....	1182
		Matrimonios.....	291
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,45
		Mortalidad (4).....	1,73
		Nupcialidad.....	0,42
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	925
		Hembras.....	759
		Total.....	1684
	Vivos.....	Legítimos.....	1635
		Ilegítimos.....	48
		Expósitos.....	1
Muertos.....	Legítimos.....	41	
	Ilegítimos.....	8	
	Expósitos.....	0	
Total.....		49	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	592	
	Hembras.....	590	
	Menores de 5 años.....	511	
	De 5 y más años.....	671	
	Total.....		27
En hospitales y casas de salud.....		27	
En otros establecimientos benéficos.....		0	
Total.....		27	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	5
2	Tifus exantemático.	0
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	0
4	Viruela.	0
5	Sarampión.	5
6	Escarlatina.	0
7	Coqueluche.	7
8	Difteria y crup.	3
9	Grippe.	4
10	Cólera asiático.	0
11	Cólera nostras.	0
12	Otras enfermedades epidémicas.	13
13	Tuberculosis pulmonar.	99
14	Tuberculosis de las meninges.	3
15	Otras tuberculosis.	28
16	Cáncer y otros tumores malignos.	33
17	Meningitis simple.	76
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	50
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	80
20	Bronquitis aguda.	62
21	Bronquitis crónica.	12
22	Pneumonía.	30
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	37
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	15
25	Diarrea y enteritis en menores de dos años.	208
26	Apendicitis y Tiflitis.	2
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	8
28	Cirrosis del hígado.	3
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	16
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	0
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	5
32	Otros accidentes puerperales.	4
33	Débilidad congénita y vicios de conformación.	26
34	Senilidad.	69
35	Muertes violentas.	26
36	Suicidios.	0
37	Otras enfermedades.	200
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	53
Total.....		1182

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, *Alonso Victorero*.
R. al núm. 4.309

Junta Municipal del Censo Electoral

DE SOBRESCOBIO

Don Cipriano Suarez Prado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que en sesión celebrada con fecha primero del actual por la Junta expresada, ha quedado designada, previas las formalidades legales, la que debe funcionar en el bienio próximo, en la forma siguiente:

Presidente: D. Nazario Suarez Gutierrez, Vocal electo de la Junta local de Reformas sociales.

Primer Vicepresidente: D. José María Cachero Alvarez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente del anterior: D. Andrés Sanchez García, por igual concepto.

Segundo Vicepresidente: D. Angel Blanco Suarez, como Exjuez municipal más antiguo y á falta de Oficial retirado en el distrito.

Suplente del anterior por igual concepto: D. Francisco Rodriguez García.

Vocales por territorial como mayores contribuyentes: D. Baldomero Canella Menendez y D. Antonio Rodriguez Muñiz.

Suplentes respectivos de los anteriores por el mismo concepto: D. Inocencio Gonzalez Gonzalez y D. José Cocina García.

Vocales como contribuyentes por industrial: D. Sandalio Zapico Suarez y D. Antonio Suarez Canella.

Suplentes de éstos respectivamente y por el mismo concepto: D. Pedro Esteban Suarez y D. Rafael Pelaez Prado.

Y para que conste, de orden del Sr. Presidente de esta Junta y con su visto bueno, expido la presente en Sobrescobio á 15 de Octubre de 1911.—Cipriano Suarez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Moro.

R. al núm. 4.283

DE TARAMUNDI

D. José M.ª Mendez y García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, reelegido por la de Reformas Sociales de Taramundi.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día de ayer, esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907 la declaró constituida para el bienio de 1912 y 1913, con los señores siguientes:

D. José M.ª Diaz Pastur, Vicepresidente, como mayor de edad de los Concejales que resultaron con mayor número de votos, y suplente el que le sigue en edad, según certificación de la Alcaldía, D. Juan Antonio Lopez García.

Mayores contribuyentes por territorial, D. Manuel Cotarelo Murias y don José Flore Corveiras.

Suplentes, D. José M.ª Lopez García y D. Domingo Prieto Mendez.

Por concepto de industrial, D. José M.ª Castela Gonzalez y D. José Antonio Sierra Villar.

Unico suplente, D. Manuel Regode-seves Calvin.

Exjuez municipal, D. Manuel Legaspi Lopez.

Suplente, D. José Benito Santamarina.

Que conste para elevar al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de

que tenga efecto su inserción en este periódico oficial, libro la presente en Taramundi, á dos de Octubre de mil novecientos once.—José M.ª Mendez.—El Secretario, José M.ª Lombardero.

R. al núm. 4.274

DE LANGREO

D. José Ramón Granda y Lecue, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Electoral, fueron designados los señores que á continuación se expresan para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de ejercer durante el bienio de 1912 y 1913:

Vocales por industrial, D. Gonzalo Orviz Bernaldo de Quirós y D. Benigno Canga Rodriguez.

Suplentes por el mismo concepto, D. Remigio García y D. Ferrando del Valle Alonso.

Vocales por territorial, D. Alejandro Fernandez Valle y D. Adolfo Suarez Martinez.

Suplentes por el mismo concepto, D. Francisco Salvadores y D. Elías Rocas Menendez.

Concejales que obtuvieron mayor número de votos, D. Celestino Cabeza Rocas y D. Ramon García Canga.

Oficial retirado, D. Marcelino Rocas García.

Suplente, D. Avelino Canga y Canga, Exjuez municipal.

Para que conste expido la presente que firmo y sello en Sama de Langreo, á quince de Octubre de mil novecientos once.—José Ramon Granda.—Por su mandado, Rafael Loredo.

R. al núm. 4.278

DE NAVIA

D. Jesús Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en sesión de esta Junta para designar vocales y suplentes que han de formar parte de la misma durante el bienio de 1912 y 1913, fueron agraciados los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vocales: D. Manuel Perez Perez y D. Manuel Junceda Somorto.

Suplentes: D. Pablo Castrillón y D. Lázaro Fernandez Perez.

Por industrial é impuesto de utilidades.

Vocales: D. Benigno Suarez Alvarez y D. Manuel Acero.

Suplentes: D. Manuel Gayol Fernandez y D. José Fernandez Mendez.

Seguidamente en la expresada Junta se hizo constar que por ministerio de la ley corresponde ser Vicepresidente, como Concejal de más edad que sabe leer y escribir, sin incluir el Alcalde y Tenientes de Alcalde, á don Antonio Fernandez Fernandez, que actualmente forma parte del Ayuntamiento, y como suplente del mismo al también Concejal D. Carlos S. Campo-Osorio; D. Benigno Blanco y Mendez, en concepto de Juez municipal más antiguo, con exclusión de D. Gervasio Mendez Castrillón, por ser actualmente Secretario en propiedad de este Juz-

gado municipal, y como suplente del mismo á D. José Fernandez Andina.
Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en Navia á 11 de Octubre de 1911.—Jesús Gonzalez.—V.º B.º—Antonio Martinez.

R. al núm. 4.247

DE LLANERA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día de hoy y debidamente autorizada por la provincial, según orden de la misma fecha 12 del actual, acordó designar nuevos locales para verificar los actos electorales en las distintas secciones de este término, con arreglo á la nueva división del mismo, á la que se han ajustado las listas electorales últimamente publicadas, en la forma siguiente:

Distrito 1.º Sección 1.ª

La Capital

Local escuela de Rondiella.

Distrito 1.º Sección 2.ª

Lugo

Local escuela de niños de Pruvia.

Distrito 2.º Sección 1.ª

San Cucufate

Local escuela de niños de San Cucufate.

Distrito 2.º Sección 2.ª

Villardevayo

Local escuela de Villardevayo.

Distrito 3.º Sección única

Arlós

Local escuela de Arlós.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial y edictos, á los efectos mencionados de la Ley Electoral vigente.

Llanera, 14 de Octubre de 1911.—El Presidente de la Junta municipal, José F. Solar.

R. al núm. 4.290

DE ILLAS

D. Guillermo Perez Allala, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Certifico: Que durante el próximo bienio de 1912 y 1913, la constitución de esta Junta será como sigue:

Presidente, D. José Menendez y Menendez, elegido el día tres del corriente por la Junta de Reformas Sociales.

D. Fermin Rodriguez Gonzalez, como exjuez municipal más antiguo.

D. Manuel Carreño y D. José García Menendez, como vocales que resultaron del sorteo de mayores contribuyentes por territorial con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, y como suplentes por igual concepto D. Manuel Fernández y don José Fernández Solar.

D. Ramón León y D. Celestino Suárez Fernández, como mayores contribuyentes que resultaron del sorteo por industrial, con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, siendo sus suplentes D. Antonio Aguirre y D. Fructuoso García Suárez.

D. Pedro Miranda como oficial del Ejército retirado.

Falta por designar el Concejal de mayor número de votos que por este concepto ha de ser vocal de la Junta.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se digne ordenar su inserción en el periódico oficial, expido la presente visada por Sr. Presidente de la Junta, en Illas, á cuatro de Octubre de mil novecientos once.—Guillermo Pérez Ayala.—Visto bueno.—El Presidente, Benito D. Valdés.

R. al núm. 4.288

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Celestino Miranda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta para la construcción de un puente de hormigón armado en Rivayes, sobre el río Nora, en este concejo, bajo el tipo de 1.983,79 pesetas, esta Corporación, en sesión de 9 del actual, acordó anunciarla nuevamente á subasta, que se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 4 del próximo Noviembre y hora de las diez y media de la mañana, ante el señor Alcalde, con asistencia del Concejal designado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al formulario que se inserta á continuación, las cuales se presentarán en el momento de la subasta, durante el plazo de media hora, y serán entregadas al Presidente, acompañadas, cada una de ellas, de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber consignado en lá Depositaria municipal de este término la suma de 99,19 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se hayan adjudicado las obras.

El plazo para la ejecución será de tres meses, contados á partir del día en que termine la operación del replanteo, y las obras se han de ajustar á los planos y condiciones que se hayan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, en las que se consigna la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros en la forma que previene el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios y demás gastos que se indican en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se redactará en pliegos de la clase undécima, con arreglo al siguiente modelo:

D. N... N..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., que con el justificante del depósito que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha... de... de mil novecientos once, y del proyecto de un puente de hormigón armado en Rivayes, barrio de Traspando, parroquia de Feleches, sobre el río Nora, se compromete á ejecutar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas en el expresado proyecto, de que también está enterado, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Pola de Siero, 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.280

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Octubre de 1911

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Raal orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL. Pesetas Cts
		De pago inexcusable.		De pago diferible		
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	708	85	393	33	1.102 18
2	Policía de seguridad.....	183	28	»	»	188 28
3	Policía urbana y rural.....	367	25	301	04	668 29
4	Instrucción pública.....	1.425	»	101	74	1.526 74
5	Beneficencia.....	775	»	95	91	870 91
6	Obras públicas.....	79	16	458	34	537 50
7	Corrección pública.....	193	11	»	»	193 11
8	Montes.....	»	»	41	66	41 66
9	Cargas.....	5.500	»	406	05	5.906 05
10	Obras de nueva construcción...	»	»	458	33	458 33
11	Imprevistos.....	»	»	244	83	244 83
12	Resultas.....	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»
	Total.....	9.236	65	2.501	23	11.737 88

C. ngas de Tineo, 1.º de Octubre de 1911.—El Secretario, Manuel Arango.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Rodriguez.

Sesión del día 17 de Octubre

Se aprobó por el Ilmo. Ayuntamiento esta distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 4.312.

Alcaldía de Langreo

Habiendo desaparecido de su hogar Carmen Alvarez, vecina de La Llera, de esta villa, casada con Manuel Fernandez, cuyas señas son las siguientes:

Edad 48 años, estatura regular, cara larga, pelo negro, color moreno, le faltan los dientes superiores, viste falda negra, blusa clara, lleva manta al cuello y pañuelo á la cabeza.

Se ruega á la Guardia civil y Alcaldes que de conocer su paradero la pongan á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 19 de Octubre de 1911.—Sabino Alonso.

R. al núm. 4.319

Alcaldía de Cangas de Oís

Extracto de los acuerdos tomados por esta Exema. Corporación durante el mes de Septiembre.

Sesión del día 3

Dada lectura á la anterior fué aprobada.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda que la Comisión calificadora que ha de adjudicar los premios en el próximo concurso de ganados, la compongan el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Regidor Síndico y Concejales D. Modesto Carcedo, D. Francisco Escandón y D. José Berdayes.

Pasa á informe de los Sres. Sarmiento, Jardón y Escandón una instancia de varios vecinos de Corao denunciando á D.ª Rainunda Vallina por haber cerrado el campo llamado del Bejal.

Sesión pel día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el dictamen recaído en instancia de D. Baltasar Rimada, fe-

cha 13 de Agosto solicitando el arreglo de varios caminos en Sutriago.

Pasa á informe de la Comisión de Ornato, instancia de D.ª Rita Valdés vecina de esta ciudad, que solicita construir un tendejon en terreno de su propiedad.

Tambien pasa á informe de los señores Prieto, Carcedo y García Villa otra de D.ª Joaquina Junco, de Margolles, que solicita construir un tendejón en dicho pueblo en terreno de su propiedad.

A informe de los Sres Escandón, Jardón y Sarmiento otra de varios vecinos de Busto-Vela solicitando el arreglo del camino del Cambrión en dicho pueblo.

Vista la circular del Ministerio de la Gobernación de Julio último sobre construcción de casas baratas se acuerda informarla.

Se acuerda hacer un modesto y digno recibimiento á SS. AA. RR. los Infantes D. Carlos de Borbón y doña María Luisa de Orleans á su paso por este pueblo para el concejo de Ponga.

Sesión del día 24

Se aprueba la anterior despues de leida.

Dada cuenta de instancia de varios vecinos de Sobrecueva, solicitando el arreglo de una fuente de dicho pueblo, se acuerda tenerlo en cuenta para cuando se formen los nuevos presupuestos.

Se acuerda el pago de ochenta y ocho pesetas al Sr. Inspector de Sanidad de la provincia por su última visita girada al pueblo de Villanueva.

Cangas de Onís, Octubre 3 de 1911.

—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 4.153

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

La Corporación municipal de este término, en sesión del día 15 del corriente mes, acordó que se anuncie la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de dosmil pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á la misma puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias, dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Navia, á 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde en funciones, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 4.281

Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta de Asociados constituidos en Junta municipal para discutir y votar el presupuesto ordinario para 1912, le aprobaron en todas sus partes, y resultando un déficit de 2.675 pesetas, acordaron establecer los arbitrios extraordinarios que comprende la tarifa que forman y es como sigue:

20.000 gallinas, pollos y gallos que se consuman en el concejo, precio medio de cada ave, 2,25 pesetas; importe de la tarifa C,08 cada una; importan 1.600 pesetas.

25.000 huevos, idem precio medio 0,12 uno, idem tarifa 0,02; importan 50 pesetas.

17.500 litros de leche de vaca á 18 pesetas los 100 litros y 2,20 tarifa; importan 385 pesetas.

16.000 kilos de manteca extraída de la leche de vaca á 100 pesetas los 100 kilos y 4 pesetas de tarifa; importan 640 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que dispone la circular del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1887, se hace público por espacio de diez días para que puedan los que se consideren agraciados ó perjudicados presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llanera á 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 4.282

Alcaldía de Castropol

D. Ramón Prieto Fernandez, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Castropol.

Hago saber: Que formada la matrícula de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los industriales en ella comprendidos puedan interponer las reclamaciones que vienen convenirles, dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Y para que tenga lugar la publicación en de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Castro-

pol á catorce de Octubre de mil novecientos once.—Ramon Prieto.—Por su mandato, el Secretario, Félix Rodríguez.

R. al núm. 4.285

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

Habiéndose promovido expediente por el Reverendo D Samuel Fernandez Miranda, para que se proceda á la nueva creación de la Capellanía de Nuestra Sra. del Rosario, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Cudillero por D.^a Toda Menendez, de Malleza, en 18 de Septiembre de 1649, por las presentes se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo, para que en el término improrrogable de veinte días, desde la publicación de este edicto, comparezcan ante el Excelentísimo Sr. Obispo á exponer lo que estimen conveniente sobre las condiciones con que ha de ser nuevamente erigida dicha Capellanía, al tenor de lo prevenido en el artículo 38 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, con apercibimiento, de que no haciéndolo se terminará el expediente sin su audiencia.

Dado en Oviedo á catorce de Octubre de mil novecientos once.—Doctor, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 4.286

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Grado**

D. Modesto Tolivar, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por el presente se cita y llama á D. Manuel Granda Gonzalez, natural de Grado, hijo de don José y de D.^a Isabel, y ausente en ignorado paradero, para que el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las quince, comparezca en este Juzgado de mi cargo y manifieste si acepta ó renuncia el cargo de Vocal del Consejo de familia del menor D. Juan Granda Menendez. Asimismo y por si el D. Manuel no compareciere, se cita y llama á todos los demás parientes del referido menor D. Juan Granda Menendez, que se hallen con el mismo, dentro del sexto grado civil, para que el citado día cuatro de Noviembre próximo, y á la hora de las quince, comparezcan ante este Juzgado, por si desean formar parte del Consejo de familia del menor referido, previniendo á los interesados en ello, que deben presentarse provistos de los correspondientes documentos que acrediten el parentesco con el citado menor, sin cuyo requisito no podrán posesionarse de su cargo y se constituirá dicho Consejo con los que se presentaren, pues así lo tengo todo acordado en providencia de fecha dieciseis del corriente.

Grado, diecisiete de Octubre de mil novecientos once.—Modesto Tolivar.—Baldomero Blanco.

R. al núm. 4.287

Juzgado de Llanes

D. José Usera Bugallal, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió por D. Rosendo Rubin Tamés, mayor de edad, propietario y vecino de Pendueles, expediente solicitando se le declare heredero abintestato de su hermano de doble vínculo D. Ramón Rubin Tamés, que falleció en la villa de San Vicente de la Barquera, el día diecinueve de Abril del corriente año, cuya declaración será también extensiva á sus hermanos de igual vínculo D. Manuel Francisco, D.^a Aurora Benita, D.^a Fernanda Josefa, D.^a Francisca Angela, D. Manuel Fernando Rubin Tamés.

En su virtud se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de D. Ramon Rubin Tamés, para que en el término de treinta días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Llanes á siete de Octubre de mil novecientos once.—José Usera Bugallal.—Por su mandato, Félix F. Vega.

R. al núm. 4.275

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RODRIGUEZ SUAREZ, Anacleto, natural de Pola de Laviana, soltero, barbero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

4.289

CABAL FERNANDEZ, Alfredo, natural de Gijón, soltero, de dieciseis años de edad, hijo de Manuel y Emilia, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Comercio, número 37, y en Sevilla en la casa de dormir y de comidas nombrada de San Antonio, calle de Martín Villa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sevilla.

4.291

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

TEVERGA

De los pastos de Maravio, en este concejo, desapareció en primeros de Julio último una novilla de D. Antonio Florez García, cuyas señas son las siguientes:

Edad uno á dos años, color rojo claro, asta bien puesta, de buenas formas.

Lo que se hace público á fin de

que de ser habida se participe á esta Alcaldía para comunicarlo al interesado, á fin de que pueda recogerla, previo pago de gastos causados.

Teverga, Octubre 14 de 1911.—El Alcalde D.^o Casiano Reguera.

R. al núm. 4.311—1

LENA

En el pueblo de Navedo, de Cabezón, se halla depositada una novilla de las señas siguientes:

Edad de dos á tres años, color rojo, con la falda blanca, asta levantada; tiene una taja en el asta izquierda.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla.

Consistoriales de Lena á 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

R. al núm. 4.279—1

SALAS

El día 5 del actual y desde el punto denominado La Tejera de Tineo, á esta villa, se le extravió á D. Faustino Menéndez, vecino de San Andrés, parroquia de Linares, en este concejo, una burra de las señas siguientes:

Alzada como unas cinco cuartas, color corzo oscuro.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la haya encontrado avise á su dueño para que pase á recogerla previo pago de los gastos y daños causados.

Salas 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, F. Villar.

R. al núm. 4.253-4

MIERES

En poder de D. Antonio García, vecino de La Villa, en este concejo, se hallan depositadas dos yeguas y una cría que se encontraron haciendo daños en fincas particulares y tienen las señas siguientes:

Una yegua con su cría, vieja, color mora, alzada seis cuartas aproximadamente, crin y cola laga, desherrada, el potro de cinco á siete meses, color castaño, tiene una estrella en la frente.

La otra yegua es de tres años próximamente, color mora, alzada seis cuartas próximamente, crin y cola larga, herrada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de sus dueños, puedan recogerlas previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 11 de Octubre de 1911.—El Alcalde, C. Fernandez.

R. al núm. 4.233-3

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Nembra se halla depositada una yegua que fué cogida haciendo daños en propiedades particulares y cuyas señas son: edad 12 años próximamente, color castaño claro, alzada seis cuartas y media, tiene la crin y cola cortadas y tenía una cría color pelicano, que se despeñó en los montes de este concejo.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente á recogerla en el plazo de diez días, previo el pago de los gastos de manutención y daños causados; y transcurrido sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 9 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.25—3

Escuela tipográfica del Hospicio provincial